



Foro Penal

AL TRABAJO
SALARIO
DIGNO

RESPECTO
A LA
CONSTITUCIÓN

REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

AGOSTO 2023



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

El 11 de agosto de 2023, a través de un comunicado de prensa, expertos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) manifestaron su preocupación al gobierno de Venezuela, acerca de la condena emitida el 1º de agosto contra 6 sindicalistas venezolanos, señalando: “Es evidente que estamos asistiendo a un abuso crónico de las medidas antiterroristas contra quienes defienden los derechos de los trabajadores y trabajadoras, buscan mejorar las condiciones laborales, y participan en organizaciones sindicales en Venezuela”, indicando, además, que el proceso judicial en contra de estas personas ha estado lleno de irregularidades y es contrario al derecho internacional.¹

Por otra parte, el 24 de agosto, la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional (CPI) emitió una decisión en la cual se ordena a la Sección de Participación y Reparación de las Víctimas de la Fiscalía de la CPI, a que recopile y transmita a la Sala de Apelaciones de esa corte, las representaciones de cualquier víctima o grupo de víctimas interesado y presente un informe sobre esto para el 17 de octubre de 2023.²

1 Ver: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/08/venezuela-un-experts-condemn-use-counter-terrorism-laws-convict-trade>

2 Ver: <https://foropenal.com/wp-content/uploads/2023/08/Decision-Victims-involvement.pdf>

En cuanto a la cifra de presos políticos³, al 31 de agosto de este año, hay 282 personas tras las rejas bajo esta categoría.

En la categoría de detenidos políticos⁴, fueron registradas, entre enero y agosto de este año, 15 detenciones.

Específicamente en el mes de agosto se reportó la detención de **John Kelvin Álvarez Peña**, quien es estudiante de la escuela de Antropología de la Universidad Central de Venezuela y secretario juvenil del partido político Bandera Roja.

Destaca este mes, la libertad por cumplimiento de condena de **Yelut Naspe**, específicamente el día 17 de agosto, luego de haber permanecido injustificadamente, más de 7 años privada de libertad, bajo la figura de “prisión preventiva”, siendo una de las presas políticas que ha permanecido más tiempo tras las rejas.

El 20 de agosto, la defensa ejercida por los abogados del Foro Penal logró que se materializara la declaración con lugar, referente a la revisión de la medida cautelar de arresto domiciliario, que pesaba sobre 4 caficutoras del estado Lara quienes se encontraban privadas de libertad desde febrero de este año. La medida cautelar sustitutiva de la privativa de libertad adoptada por el tribunal, fue la de presentación cada 30 días.

3 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

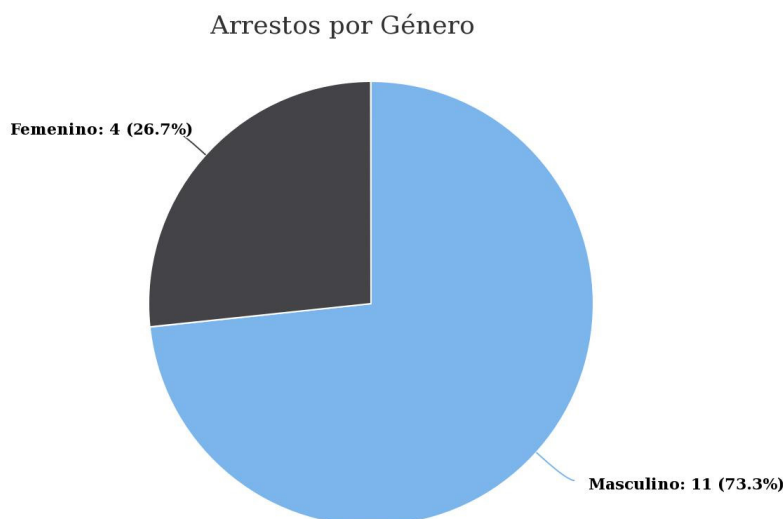
Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

4 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Son 15 los detenidos con fines políticos entre enero y agosto de 2023, entre los que se encuentran 4 mujeres y 11 hombres, como se detalla en el gráfico que sigue:



Detenciones con fines políticos por género entre enero-agosto 2023

Este mes de agosto, se reportó una única detención con fines políticos. Se trata del arresto de **John Kelvin Álvarez Peña**, de 24 años de edad, estudiante de la escuela de Antropología de la Universidad Central de Venezuela y quien se desempeña como secretario general de la juventud del partido político Bandera Roja, ocurrido el día 30 de agosto de 2023.

Esta detención fue practicada por funcionarios de la Dirección de Inteligencia Policial (DIP), adscritos al cuerpo de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) en Plaza Venezuela, Caracas. John Álvarez fue llevado al módulo de ese cuerpo de seguridad, ubicado en La Yaguara, Caracas. Allí fue golpeado con tablas y recibió descargas eléctricas en las costillas, las rodillas y los testículos.

El viernes 1º de agosto fue trasladado al Palacio de Justicia, para, en principio, ser presentado ante el Tribunal 3º de Control con Competencia en Terrorismo, pero esta audiencia fue diferida sin causa justificada, para el 4 de septiembre. Llegado el día, fue presentado ante dicho tribunal, el cual decidió privarlo preventivamente de libertad, imputándole la presunta comisión de los delitos de conspiración y asociación para delinquir.

En declaraciones a la prensa, el abogado Joel García denunció que John Kelvin Álvarez Peña, fue forzado a declarar en videos para incriminar a los dirigentes sindicales Carlos Salazar, José Patines y al periodista Carlos Julio Rojas, en un presunto asalto a una instalación militar ubicada en el estado Mérida, en el cual supuestamente se apoderarían del parque de armas albergado en ese recinto y utilizarían esas armas para realizar actos de sabotaje y el entorpecimiento de los actos y actividades conmemorativas a la fecha patria del 5 de julio, donde se encontraban Nicolás Maduro y el alto mando militar.

Actualmente, John Kelvin Álvarez Peña permanece privado de libertad en la sede de la Policía Nacional Bolivariana, ubicada en La Yaguara, Caracas.



John Kelvin Álvarez Peña

PRESOS POLÍTICOS

Al 31 de agosto de 2023, existen en el país 262 presos políticos, entre los cuales se encuentran 16 mujeres y 154 funcionarios militares, como puede verse en el cuadro que sigue:

Presos Políticos al 31/08/2023	Total: 282
Ocupación	
Militares	154
Civiles	128
Género	
Femenino	16
Masculino	266
Edad	
Adolescentes	0
Adultos	282

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Jesús Alfredo Rojas Torres, de 50 años de edad, de profesión abogado.

Fue detenido en su vivienda ubicada en la ciudad de Anaco, estado Anzoátegui, el día 15 de septiembre de 2022, por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), debido a una supuesta orden de captura emitida en su contra por un tribunal ordinario, en el año 2017.

En el mes de julio de 2017, Jesús Alfredo Rojas Torres, fue detenido y procesado por ser uno de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia juramentados por la Asamblea Nacional establecida por la oposición venezolana, encabezada por el gobierno interino de Juan

Guaidó⁵. Fue excarcelado 6 meses después de su detención, en enero de 2018, con la medida cautelar restrictiva de la libertad, de presentación periódica ante un tribunal, medida que habría estado cumpliendo, cada 30 días, presentándose ante un tribunal militar en Anzoátegui.

Con relación a la detención de noviembre de 2022, los funcionarios del CICPC actuantes no verificaron que este ciudadano ya tenía una boleta de excarcelación. Su audiencia de presentación se llevó a cabo ante el Tribunal 27 de Control del Área Metropolitana de Caracas. En esa audiencia, el tribunal dictó la medida preventiva de privación de la libertad, por la presunta comisión del delito de conspiración.

La audiencia de apertura de juicio de Jesús Alfredo Rojas Torres comenzó el 2 de mayo de 2023 y actualmente su juicio sigue desarrollándose con múltiples diferimientos injustificados de las audiencias, por lo que permanece privado de libertad en la sede del CICPC ubicada en la urbanización El Rosal de Caracas, pese a que la boleta del tribunal establece como centro de reclusión el Centro de Formación del Hombre Nuevo “Simón Bolívar” ubicado en la urbanización El Paraíso de Caracas.

Ha referido haber sido víctima de tortura psicológica y física.

Padece de osteoartrosis generalizada, es hipertenso, sufre de depresión, ansiedad y estrés.



Jesús Alfredo Rojas Torres

Robert José Franco Vallera, de 54 años de edad. Licenciado en Educación y miembro del Colegio de Profesores de Carúpano.

Fue detenido en horas de la tarde del 26 de diciembre de 2020, cuando se encontraba de visita en la vivienda de su amigo y colega Mario Bellowín, ubicada en la ciudad de Cumana, estado Anzoátegui, por un grupo de funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) que irrumpió en la vivienda de forma violenta y sin mostrar orden judicial. A ambos se les indicó que serían trasladados a la sede de las FAES, ubicada en La Quebradita, Caracas, pero Mario Bellowín fue liberado durante el camino. Los funcionarios que practicaron el arresto mantuvieron un trato agresivo y los golpearon durante el traslado.

Luego de 4 días desde su detención, el día 30 de diciembre de 2020, tuvo lugar su audiencia de presentación ante un tribunal con competencia especial en funciones de terrorismo, en la ciudad de Caracas. Durante esta audiencia, le fue imputada la presunta comisión de

⁵ Ver: <https://www.analitica.com/actualidad/actualidad-nacional/sucesos/sebin-detiene-a-otros-dos-magistrados-del-ts-j-recien-juramentados/>

los delitos de asociación para delinquir y traición a la patria, ordenando el tribunal de la causa la medida preventiva privativa de libertad, y como centro de reclusión la sede de las FAES, en La Quebradita, Caracas.

El 24 de abril de 2021 se llevó a cabo la audiencia preliminar, en la cual le fue ratificada la medida privativa de libertad y se le dio pase a juicio por la presunta comisión de los delitos de traición a la patria, homicidio intencional calificado en grado de tentativa y asociación para delinquir.

En mayo de 2021, Robert Franco Vallera fue trasladado de centro de reclusión a la sede de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) Zona 7, ubicado en Boleíta, Caracas, donde aún permanece privado de libertad.

El 28 de octubre de 2021 tuvo lugar la audiencia de apertura de juicio. Este juicio continuó desarrollándose pese a los múltiples diferimientos injustificados de las audiencias hasta el mes de julio de 2023, cuando quedó interrumpido ya que al Tribunal 3° de Juicio de Caracas, que llevaba esta causa, le fue relevada la competencia para conocer casos vinculados con terrorismo, por lo que éste y otros casos pasarían a ser conocidos por el Tribunal 29° de Juicio. Actualmente esta causa permanece interrumpida, lo que implica, que de acuerdo a la ley deberá comenzar de nuevo.

Su detención estaría vinculada con la denominada “Operación Boicot a la Asamblea Nacional” la cual, de acuerdo con las declaraciones de la Ministra del Interior del Gobierno de Nicolás Maduro, Carmen Meléndez, habría sido un plan para evitar la instalación de la nueva Asamblea Nacional, prevista para el 5 de enero de 2021.⁶

Durante su arresto fue golpeado brutalmente en la cara y el cuerpo.



Robert José Franco Vallera

OBSERVACIONES FINALES

Los tribunales y demás instituciones encargadas de impartir justicia en el país deben ser autónomas e independientes.

Las torturas y tratos crueles inhumanos y degradantes denunciados por un gran porcentaje de víctimas de la represión política en el país, deben cesar inmediatamente y resarcirse los

⁶ Ver: <https://www.vtv.gob.ve/derecha-extremista-prepara-operacion-boicot-an-desestabilizar-paz-pais/>

daños a las propias víctimas y a los familiares, de ser el caso.

Debe prestarse atención médica adecuada y oportuna a todos los detenidos y presos políticos que así lo requieran.

Debe cesar la persecución de los defensores de derechos humanos, sindicalistas y de los ciudadanos que disienten de las políticas gubernamentales de Nicolás Maduro y sus funcionarios.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional